

Expediente: 468/24
Carátula: LUNA ALEJANDRA ISABEL C/ JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LIMITADA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/03/2025 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288551007 - LUNA, ALEJANDRA ISABEL-ACTOR
27232807836 - ALBARRACIN, YOLANDA DEL CARMEN-DEMANDADO
27232807836 - ROBLES, RUBEN EDGARDO-DEMANDADO
27232807836 - IBAÑEZ, NESTOR ANIBAL-DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO
90000000000 - JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMAN LTDA., - DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 468/24



H20901747144

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO:LUNA ALEJANDRA ISABEL c/ JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LIMITADA s/ AMPARO - EXPTE N° 468/24

Concepción, 21 de marzo de 2025

Proveyendo presentación de la parte actora de fecha 20/03/2025: Téngase por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Advierte la Proveyente que el proveído de fecha 12/03/2025 no corresponde atento a las constancias de autos y a lo dispuesto en la ley de Cooperativas. En consecuencia revóquese el proveído indicado y declárese la nulidad de todos los actos que fueren su consecuencia, incluido el oficio de fecha 13/03/2025, actuación **H20901745042**. Por lo dispuesto, líbrese oficio al IPACYM a fin de que tome conocimiento de lo aquí resuelto autorizando su diligenciamiento a la parte actora.

Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de fecha 11/03/2025: No ha lugar por improcedente de acuerdo a lo dispuesto en el día de la fecha.-JAJ

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.